

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM) de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, segundo párrafo, 74, segundo párrafo, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, estableció como uno de los principios rectores, el Desarrollo Humano Sustentable, el cual se logrará, entre otras medidas, mediante la generación de empleos formales que permitan a todos los mexicanos, especialmente a aquéllos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida;

Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores el contribuir a la equidad de género y el desarrollo regional equilibrado en zonas marginadas. Para lograr lo anterior, se plantea como estrategia, promover y apoyar el desarrollo de proyectos de alto impacto y generadores de empleo en las regiones expulsoras de mano de obra y el establecimiento de empresas ancla en la microrregiones menos desarrolladas;

Que el 4 de marzo de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se establece el Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, por medio del cual se establece un conjunto de acciones y programas gubernamentales pertenecientes a distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre las que se encuentra la Secretaría de Economía, con el propósito de crear condiciones favorables para realizar inversiones y apoyar el desarrollo de proyectos productivos y de empresas que permitan generar oportunidades de trabajo en localidades marginadas;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 asignó al Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas recursos en el capítulo de gasto 4000, Subsidios y Transferencias, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo que en los presentes lineamientos se hará referencia de los apoyos como recursos económicos, y

Que por lo anteriormente expresado, y de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Economía por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA CREACION DE EMPLEO EN ZONAS MARGINADAS (PCEZM) DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

CAPITULO I

De los objetivos generales y específicos

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos de Operación tienen como propósito promover la instalación y operación de centros productivos en aquellas localidades marginadas del país que reúnan las condiciones que permitan el desarrollo de las empresas que representen fuentes permanentes del empleo para la población.

Artículo 2.- Los objetivos específicos de los Lineamientos son establecer y dar a conocer:

- I. Los mecanismos para ejercer los recursos asignados al Programa y con ello, contribuir a la generación de empleos formales y permanentes en las Localidades de Alta y Muy Alta Marginación, y
- II. Las etapas del proceso y los criterios normativos para el otorgamiento de los apoyos.

CAPITULO II

Definiciones

Artículo 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Los recursos económicos que la SE otorgará en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, a quienes resulten beneficiarios;
- II. **Beneficiarios:** Los contribuyentes, tanto personas físicas como morales, que se adhieran al Programa;

- III. Centro Productivo:** Todo aquel establecimiento permanente, como lo son las sucursales, filiales, agencias, fábricas, talleres, instalaciones, entre otros, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- IV. Consejo Directivo:** Es la instancia normativa y órgano máximo de decisión del Programa;
- V. Decreto:** El Decreto por el que se establece el Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas.
- VI. Delegación:** Las oficinas de representación de la Secretaría de Economía en las entidades federativas;
- VII. Empresas:** Las pequeñas, medianas y grandes empresas constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y demás normatividad aplicable;
- VIII. Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad u Organismo, Entidad Federativa o municipio responsable de la realización de los proyectos, obras o acciones;
- IX. Lineamientos:** Los mecanismos para la operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas;
- X. Organismos Intermedios:** Los gobiernos de los estados a través de las dependencias cuyo ámbito de competencia se relacione con los objetivos generales y específicos del Programa, los ayuntamientos, las delegaciones políticas del Distrito Federal, los organismos públicos descentralizados estatales, los fideicomisos de carácter público, los fondos de financiamiento y entidades de fomento, así como aquellos que reconozca el Consejo Directivo, cuyos fines u objeto sean compatibles con el objeto del Programa;
- XI. Portal:** La página electrónica <http://empleoenzonasmarginadas.economia.gob.mx/programa>;
- XII. Proyectos:** Son las propuestas de inversión formuladas por los interesados;
- XIII. Programa:** Es el Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, dado a conocer mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008;
- XIV. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XV. SE:** Secretaría de Economía;
- XVI. Sector primario de la economía:** Son todas aquellas actividades productivas donde los recursos naturales se aprovechan tal como se obtienen de la naturaleza ya sea para alimento o para generar materias primas, como lo son la agricultura, la explotación forestal, la ganadería, la minería y la pesca, conforme a definición publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVII. Sector secundario de la economía:** Son todas aquellas actividades productivas que se caracterizan por el uso predominante de maquinaria y de procesos cada vez más automatizados para transformar las materias primas que se obtienen del sector primario. Incluye las fábricas, talleres y laboratorios de todos los tipos de industrias. De acuerdo a lo que producen, sus grandes divisiones son: La construcción; Electricidad, gas y agua e; Industria manufacturera, conforme a definición publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XVIII. Sector terciario de la economía:** En el sector terciario de la economía no se producen bienes materiales; se reciben los productos elaborados en el sector secundario para su venta; también nos ofrece la oportunidad de aprovechar algún recurso sin llegar a ser dueños de él, como es el caso de los servicios. Asimismo, el sector terciario incluye las comunicaciones y los transportes. Sus grandes divisiones son: Comercio, Servicios y Transportes, conforme a definición publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XIX. Solicitud de Adhesión:** El formato de adhesión al Programa (Anexo A) el cual está disponible en el portal, y
- XX. SPYME:** La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE.

CAPITULO III

Concertación y características de los apoyos

Artículo 4.- Los apoyos otorgados por este Programa están integrados por recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y serán otorgados a la población objetivo a través de los Organismos Intermedios, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los presentes Lineamientos, la disponibilidad presupuestal y las demás disposiciones normativas, legales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los recursos provenientes del Programa serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables y no perderán su carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Así mismo, los apoyos del Programa destinados a la ejecución de un proyecto, podrán ser complementados con las aportaciones de los gobiernos estatales y/o municipales; y/o podrán ser complementados con aportaciones de los sectores social y privado, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

CAPITULO IV

Presupuesto destinado

Artículo 6.- El presupuesto federal que se asigna al Programa será distribuido de la forma siguiente:

- I. Como mínimo el 95 por ciento se destinará a los apoyos para la población objetivo, y
- II. Hasta el 5 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión y evaluación del Programa por parte de la SPYME.

CAPITULO V

Lineamientos

Sección I

Cobertura y población objetivo

Artículo 7.- El Programa tiene cobertura nacional, en todas aquellas localidades que se consideran tanto de alta como de muy alta marginación cuya población no exceda de cincuenta mil habitantes, de conformidad con lo establecido por el artículo Segundo del Decreto.

La población objetivo la constituyen los contribuyentes, tanto personas físicas como morales, que se adhieran al Programa.

Sección II

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 8.- Para ser beneficiario de los apoyos otorgados por la SE, los proyectos de inversión elegibles deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Que los Centros Productivos de los contribuyentes tributen en los términos de los títulos II o IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- II. Que los Centros Productivos cuenten con al menos cincuenta trabajadores que estén inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que realicen sus labores en el Centro Productivo de que se trate;
- III. Que el aviso, ante el Registro Federal de Contribuyentes, de inicio de actividades del centro productivo que corresponda, sea a partir del 4 de marzo de 2008. También podrán ser susceptibles de apoyo los centros productivos, que hayan dado el aviso de inicio de actividades cuando menos 30 días hábiles anteriores a la entrada en vigor del Decreto, lo anterior de conformidad al artículo Segundo Transitorio del Decreto;
- IV. Que se encuentren en alguna de las localidades consideradas como de alta o muy alta marginación, de conformidad con lo establecido por el artículo Segundo del Decreto;
- V. Que los proyectos comprendan actividades que pertenezcan al Sector Secundario y Terciario de la Economía. Asimismo, se incluirán actividades del Sector Primario que impliquen un proceso de transformación de la materia prima. Toda vez que el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sólo faculta a la SE a establecer políticas de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;
- VI. Para los casos en que se solicite un financiamiento para la construcción de una nave industrial, el interesado deberá acreditar la propiedad del inmueble en donde se realizará la obra. De igual modo, en caso de copropiedad deberá acreditar mediante fedatario público la voluntad de los copropietarios, y
- VII. Para el caso de proyectos estratégicos que incentiven el desarrollo de la región y que no se encuentren en los supuestos anteriores, el Consejo Directivo podrá considerar su aprobación, previa justificación y evaluación del mismo.

Sección III

Tipos y monto de apoyos

Artículo 9.- Los apoyos otorgados por la SE, se destinarán para:

- I. Para la construcción, rehabilitación y adecuación de naves industriales ubicadas en las localidades de alta y muy alta marginación;
- II. Para cubrir los rubros señalados por el artículo sexto fracción II del Decreto;
- III. Para el reembolso de las cuotas obrero patronales por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establecidas en el artículo Cuarto del Decreto, y
- IV. Los que determine el Consejo Directivo.

Artículo 10.- Los montos y porcentajes máximos de apoyos a otorgar en los conceptos de apoyo antes señalados, serán determinados por el Consejo Directivo con base en la evaluación y opinión técnica de la Dirección General de Promoción Empresarial.

Si el proyecto no cumple con alguno de los requisitos señalados en el artículo 8 de los presentes Lineamientos, la resolución será negativa (Anexo B) y se notifica al interesado, pero si la resolución es favorable, se emite una Constancia de Adhesión (Anexo C) y se notificará al beneficiario ante qué Organismo Intermedio deberá continuar su trámite.

CAPITULO VI

Proceso

Sección I

Presentación de la Solicitud de Adhesión

Artículo 11.- Para acceder a los apoyos del Programa, el interesado debe llenar la Solicitud de Adhesión (Anexo A) que se encuentra disponible en el Portal.

La Dirección General de Promoción Empresarial será responsable, brindará asesoría y orientación a los interesados en la presentación e integración de la Solicitud de Adhesión y de la documentación requerida, conforme a lo previsto en el (Anexo A) de estos Lineamientos y verificará la correcta integración de la Solicitud de Adhesión. La información brindada permitirá evaluar la viabilidad del proyecto.

Artículo 12.- Una vez que la Solicitud de Adhesión es recibida por la Dirección General de Promoción Empresarial, ésta verificará y validará la información, dictaminará la solicitud y emitirá su resolución, la cual será notificada al solicitante por correo electrónico en un término no mayor a 30 días naturales.

Sección II

Evaluación de los proyectos presentados a través de la Solicitud de Adhesión

Artículo 13.- Los Proyectos presentados a través de las Solicitudes de Adhesión serán evaluados y opinados técnicamente por la Dirección General de Promoción Empresarial.

En la referida evaluación se verificará:

- a) Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 8 de los presentes Lineamientos;
- b) La viabilidad técnica y financiera del Proyecto para el cual se solicitó el apoyo, y
- c) Que el Proyecto cumpla con el objeto de los presentes lineamientos.

Sección III

Resolución de los proyectos

Artículo 14.- Los proyectos se presentarán mediante una Solicitud (Anexo A), los cuales serán evaluados y opinados técnicamente por la Dirección General de Promoción Empresarial y se someterán a la consideración del Consejo Directivo para su dictamen.

Al Consejo Directivo, le corresponde aprobar o rechazar los proyectos y la asignación de los apoyos, determinar las condiciones adicionales, en su caso, y emitir la resolución correspondiente la cual será notificada por medio del Portal al beneficiario y al Organismo Intermedio.

Sección IV

Validación de los Organismos Intermedios

Artículo 15.- Se otorgarán los apoyos a los beneficiarios por medio de los Organismos Intermedios y para ello, es necesaria la validación previa del Organismo Intermedio por parte de la SPYME.

Artículo 16.- El Proceso de validación del Organismo Intermedio inicia con la capturar de sus datos en el Portal, así mismo, deberá enviar adjunta la documentación jurídica descrita en el (Anexo F) y una vez realizado, se le dará un número de registro, con un nombre de usuario y clave para que dé seguimiento al trámite por medio del Portal y forme parte de la red de Organismos Intermedios del Programa.

La Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que se recibe la documentación jurídica, revisa y verifica que se acredite la legal existencia del Organismo Intermedio y las facultades para la realización de actos de administración de su representante legal o apoderado, o en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios.

Si la documentación ingresada en el sistema no cumple con los requisitos, se encuentra incompleta, o no se acreditan facultades legales, se procederá a notificarlo al Organismo Intermedio a través del Portal para que en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, entregue la documentación jurídica que cumpla con los requisitos solicitados, de lo contrario será cancelada su solicitud.

Si la documentación ingresada en el sistema cumple los requisitos, se encuentra completa y se acreditan facultades, se valida al Organismo Intermedio y se publica en el Portal.

Artículo 17.- La validación será notificada por medio de un correo electrónico al representante legal del Organismo Intermedio, en el que se le avisará que el Convenio se encuentra disponible para ser suscrito y que el archivo correspondiente al Convenio puede obtenerlo en el apartado de "Convenios" del Portal, ingresando con su clave y contraseña. En dicha página se registrará el día y hora en que fue obtenido el Convenio para efecto de contabilizar el plazo dentro del cual deberán ser entregados.

El modelo de Convenio antes referido se prevé en el Anexo G de los presentes Lineamientos.

Artículo 18.- El representante legal del Organismo Intermedio deberá imprimir el Convenio en cuatro tantos y firmará el Convenio. Una vez firmados los convenios, deberá enviarlos la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME, dentro de los 10 días hábiles siguientes al día que quedó registrado la obtención del Convenio en el Portal junto con el recibo, por concepto de los recursos del Programa que le serán otorgados y los datos y documentos de la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que le serán depositados.

Artículo 19.- Si el Organismo Intermedio no envía el Convenio y la documentación referida en el artículo anterior dentro del plazo previsto, el Consejo Directivo podrá proceder a su cancelación.

Sección V

Otorgamiento de los apoyos

Artículo 20.- Aprobados los Proyectos por el Consejo Directivo se procederá con la formalización y se continuará con el procedimiento establecido.

Artículo 21.- Únicamente le serán entregados al Organismo Intermedio los apoyos del Programa, cuando se haya suscrito el instrumento jurídico entre el Organismo Intermedio y la SPYME; cuente con una subcuenta o una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos y se haya entregado a la SPYME el recibo por concepto de los recursos aprobados por el Consejo Directivo.

En esta cuenta bancaria también se deberán depositar, en su caso, los recursos complementarios que aporten los sectores público, social y privado, los cuales deberán identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos federales.

CAPITULO VII**Derechos y obligaciones de los Organismos Intermedios**

Artículo 22.- Los Organismos Intermedios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los recursos del Programa para ejercerlos de conformidad con los presentes Lineamientos, y
- II. Recibir asesoría por parte de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME, para facilitar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Artículo 23.- Son obligaciones de los Organismos Intermedios:

- I. Estar constituido legalmente y contar con la infraestructura física y humana suficiente para cumplir con las obligaciones a su cargo;
- II. Que su representante legal cuente con facultades para actos de administración, para que pueda suscribir el instrumento jurídico correspondiente, en caso de aprobarse el proyecto presentado;
- III. Suscribir con la SPYME el instrumento jurídico que corresponda dentro del plazo señalado en el artículo 18 de los presentes Lineamientos de Operación;
- IV. Contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el Programa, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado;
- V. Presentar el recibo fiscal correspondiente dentro del plazo señalado en el artículo 18 de los presentes Lineamientos de Operación, previo a la entrega de los recursos del Programa;
- VI. Aplicar estrictamente los apoyos del Programa para la ejecución del proyecto en el concepto o conceptos de apoyo aprobados;
- VII. Abstenerse de utilizar el apoyo del Programa para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto en el concepto de apoyo aprobado);
- VIII. En su caso, otorgar a los Beneficiarios los recursos en los términos establecidos en la Solicitud de Adhesión aprobada por el Consejo Directivo del Programa, garantizando la liberación expedita de los recursos;
- IX. En su caso, recabar los recibos correspondientes del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el Programa conforme al proyecto aprobado y entregarlo a la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME;
- X. En su caso, celebrar convenios o los instrumentos jurídicos con los beneficiarios del proyecto aprobado, mediante los cuales se asegure el cumplimiento de las obligaciones de éstos;
- XI. Supervisar y vigilar la ejecución del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del Programa, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al proyecto, los compromisos, tiempos, metas y objetivos del proyecto, establecidos en el Convenio (ANEXO G);
- XII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, y brindar la información y documentación que solicite la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- XIII. Rendir informes a la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME de manera trimestral, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, del estado que guarda el proyecto para el cual se aprobaron apoyos del Programa, así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, identificando claramente a los beneficiarios del proyecto y los impactos en las empresas de los apoyos recibidos. Dichos informes se capturan en el Portal, conforme al formato previsto en el Anexo H y se presentarán de forma trimestral.

Asimismo, los informes capturados en el referido Portal deberán entregarse de forma impresa por triplicado en original debidamente firmados y rubricados por el representante legal del Organismo Intermedio en la Delegación, junto con la copia de la documentación comprobatoria de gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en los informes;
- XIV. Rendir el informe final y de conclusión del proyecto, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha señalada para su conclusión en la Solicitud de Adhesión aprobada por el Consejo Directivo o aquella que haya sido determinada por el Consejo Directivo. Dicho informe se captura en el Portal y su contenido corresponde al previsto en el Anexo I. Adicionalmente el informe final capturado en la referido Portal deberá entregarse de forma impresa por triplicado en original debidamente firmado y rubricado por el representante legal del Organismo Intermedio en Delegación, junto con la copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos conforme a lo reportado en el informe final;
- XV. Deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones legales aplicables, los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del proyecto, así como, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al proyecto aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente.

El reintegro deberá ser documentado por el Organismo Intermedio a la SPYME estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número de transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto. En caso de existir desfase en el reintegro de recursos federales, el Organismo Intermedio deberá justificarlo, sin menoscabo de las responsabilidades que proceda;

- XVI.** Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados;
- XVII.** Solicitar por escrito a la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME, la autorización del Consejo Directivo del Programa para cualquier modificación al proyecto aprobado;
- XVIII.** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la SE, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa, del proyecto indicado, como en la información de resultados obtenidos;
- XIX.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del proyecto, y
- XX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en estos Lineamientos, las emitidas por el Consejo Directivo y las demás aplicables.

CAPITULO VIII

Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 24.- Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I.** Recibir de los Organismos Intermedios los apoyos para la realización de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, y
- II.** Recibir asesoría por parte de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME, las delegaciones, los gobiernos de las entidades federativas y los Organismos Intermedios para la correcta aplicación de los recursos otorgados, y recibir los apoyos del Programa con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación.

Artículo 25.- Son obligaciones de los Beneficiarios:

- I.** En su caso, ser el responsable de la ejecución o desarrollo material del proyecto;
- II.** Una vez terminada la obra, el Beneficiario tendrá 60 días naturales para iniciar la contratación de los empleados;
- III.** Informar y proporcionar toda la información que, en su caso, le requiera el Organismo Intermedio para la debida integración de los informes trimestrales y final a que se refieren las fracciones XIII y XIV del artículo 24 de los presentes Lineamientos y cualquier otra que requiera la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME;
- IV.** Cumplir con los tiempos, compromisos y lineamientos generales de los proyectos señalados en la Solicitud de Adhesión;
- V.** Aplicar eficientemente los apoyos otorgados, en estricto apego a los fines autorizados, y
- VI.** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, la SPYME, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

CAPITULO IX

Causas de incumplimiento y sanciones

Artículo 26.- Cuando la Secretaría de la Función Pública, la SE, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la SE, previamente enterada por la Delegación Estatal, el Gobierno de la Entidad Federativa o del Municipio, podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

CAPITULO X

Instancias ejecutoras, normativas, de control y vigilancia

Sección I

Instancia ejecutora

Artículo 27.- Las Instancias Ejecutoras respecto a los recursos proporcionados por la SE serán los Organismos Intermedios.

Sección II

Instancia normativa

Artículo 28.- La instancia normativa será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a las disposiciones de estos Lineamientos y la normatividad aplicable, los Proyectos que puedan acceder a los apoyos previstos en el artículo 9.

Artículo 29.- El Consejo Directivo estará conformado por:

- I. El titular de la SPYME de la SE, quien lo presidirá;
- II. Los Consejeros serán tres funcionarios subordinados a éste, con nivel de Director General, los cuales representarán a tres Direcciones Generales, y
- III. Un representante del Organismo Interno de Control.

Adicionalmente, el Consejo Directivo podrá invitar a representantes de organismos e instituciones que se relacionen con los proyectos o asuntos presentados en las sesiones, sólo con derecho a voz. El Consejo Directivo contará con un Secretariado Técnico el cual será designado por el Titular de la SPYME.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo, la presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público de la SPYME que el titular de la SPYME designe mediante oficio de representación por cada sesión que no pueda presidir, cuyo nivel no sea inferior al de Director General Adjunto; en caso de ausencia de los consejeros, fungirá como suplente un Director de Área, adscrito a las Direcciones Generales antes mencionadas, designados por el titular de cada una de ellas.

Artículo 30.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

- I. Validar a los Organismos Intermedios que quieran participar en el Programa;
- II. Sesionar cuando menos cuatro veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando se requiera;
- III. Dictaminar los proyectos;
- IV. Aprobar o rechazar los proyectos, la asignación de los apoyos, en su caso, determinar las condiciones adicionales y emitir la resolución correspondiente en el acta de Consejo;
- V. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos a que se refiere el artículo 9 fracción I;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten los Organismos Intermedios a los proyectos previamente aprobados;
- VII. Cancelar los proyectos en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en los Lineamientos o que la información entregada sea falsa;
- VIII. Cancelar los proyectos en caso de que el Organismo Intermedio incumpla con alguna de las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos y los convenios suscritos;
- IX. Ordenar las visitas de supervisión e inspección y en su caso establecer las sanciones que correspondan, y
- X. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

Sección III

Instancia de control y vigilancia

Artículo 31.- Los Organismos Intermedios deberán reportar trimestralmente a la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME, durante los primeros 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En caso de que la documentación no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, se informará de ello a los Organismos Intermedios, en los siguientes diez días hábiles a partir de la recepción, quienes contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes.

Los Organismos Intermedios deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos que se hayan obtenidos en su caso, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

CAPITULO XI

Auditoría, control y seguimiento

Artículo 32.- Los recursos que la Federación otorga para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los Organismos Intermedios, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 33.- El Organismo Intermedio, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras se integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Promoción Empresarial en impreso y medios magnéticos, misma que verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Los documentos que se requerirán para comprobar el gasto al final del ejercicio son:

- a) Cronograma de la obra;
- b) Contrato de ejecución de la obra;
- c) Evidencias fotográficas del avance de la obra (trimestral);
- d) Reportes trimestrales;
- e) Cédula fiscal del Centro Productivo;
- f) Factura total del proyecto al finalizar la obra en hoja membretada y firmada;
- g) En el caso de que la contratación de los trabajadores se haga por etapas, se deberá entregar un cronograma en el que se indique las fechas de contratación de los empleados; cuántos se contratarán en cada etapa y toda la información complementaria respecto a la contratación. Una vez finalizada la obra, el Beneficiario tendrá 60 días para iniciar la contratación de los empleados;
- h) Lista de los trabajadores contratados (formato de Excel que incluya: nombre, domicilio, fecha de inicio de contrato, número de filiación, monto de salario, días trabajados).

La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

CAPITULO XII

Evaluación

Artículo 34.- Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Dirección General de Promoción Empresarial proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La Dirección General de Promoción Empresarial presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SE.

Sección I

Indicadores

Artículo 35.- Los apoyos otorgados mediante los presentes Lineamientos contarán con los indicadores de impacto que se señalan a continuación:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Empleos Generados	cantidad	Trimestral
Proyectos	cantidad	Trimestral
Empresas Atendidas	cantidad	Trimestral

CAPITULO XIII

Transparencia

Sección I

Difusión y Promoción

Artículo 36.- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

Se dará amplia difusión al Programa, a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales.

La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet <http://empleoenzonasmarginadas.economia.gob.mx/programa>

Adicionalmente, la SE llevará a cabo labores de difusión y promoción entre las empresas a través de las Delegaciones de la SE, los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones sociales, organismos empresariales, instituciones académicas, tecnológicas y de investigación públicas o privadas, centros de investigación, entre otros.

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del Programa, la Dirección General de Promoción Empresarial se asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este instrumento es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, los Organismos Intermedios tendrán la obligación de señalar expresamente y en forma idéntica la participación del Programa, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de éste, de los proyectos aprobados por el Programa, como en la información de resultados obtenidos.

La información de montos, y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO XIV

Quejas y Denuncias

Artículo 37.- Los beneficiarios, organismos intermedios y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes lineamientos, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- I. El Organismo Interno de Control en la SE,
- II. La Secretaría de la Función Pública, o
- III. Al Centro de Asesoría Primer Contacto de la SE en la Ciudad de México, en el teléfono 01-800-410-2000.

Las quejas o denuncias se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Organismo Interno de Control en la SE, en las Delegaciones, en las oficinas de la SE y en los Organismos Estatales de Control.

En el caso de que se presenten las inconformidades, quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organismo Interno de Control en la SE, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO XV

Interpretación

Artículo 38.- La interpretación, para efectos administrativos de los presentes Lineamientos de Operación, estará a cargo de la SPYME.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de julio de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO A: Solicitud de Adhesión.

**DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL
SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA PARA LA CREACION DE
EMPLEO EN ZONAS MARGINADAS**



Para uso exclusivo de la SE

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

En caso de contar con el Registro Unico de Personas Acreditada, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco ()*

(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio
Fecha de recepción

I	DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE
1) Nombre, denominación o Razón Social:*	
2) RFC	
3) Registro Patronal*	
	DV
4) Domicilio:*	
	Calle*
	Número y/o Letra* Colonia* Código Postal*
	Ciudad, Municipio o Delegación Entidad Federativa*
5) Teléfono	
6) Correo electrónico	
II	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
7) Nombre	
8) Cargo en la Empresa	
9) Domicilio	
10) Teléfono	11) Correo Electrónico

III	DATOS DEL CENTRO PRODUCTIVO
	<p>12) Nombre o Razón Social. <input type="text"/></p> <p>13) Fecha de Alta del Centro Productivo ante la SHCP: <input type="text"/></p> <p>14) Domicilio <input type="text"/> 15) Estado <input type="text"/></p> <p>16) Municipio <input type="text"/> 17) Localidad <input type="text"/></p> <p>18) Grado de Marginación <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Muy Alta <input type="checkbox"/> Terreno <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Nave <input type="text"/></p> <p>19) Metros Cuadrados <input type="text"/></p> <p>20) Régimen de Propiedad <input type="checkbox"/> Propiedad Privada <input type="checkbox"/> Copropiedad</p> <p>21) Inversión (nave) <input type="text"/></p> <p>22) Empleos Formales a Generar <input type="text"/></p> <p>23) Indique la Infraestructura alrededor del predio <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Línea Telefónica <input type="checkbox"/> Caminos Pavimentados</p> <p>Otro (especifique) <input type="text"/></p> <p>24) Indique el sector Industrial al que pertenece: <input type="checkbox"/> Primario <input type="checkbox"/> Secundario <input type="checkbox"/> Terciario</p> <p>25) Tiempo de Ejecución del Proyecto: <input type="text"/></p>
IV	BENEFICIOS
	<p>26) Señale con una X los beneficios del programa que desea obtener:</p> <p>I.- Financiamiento para la construcción de naves industriales de los centros productivos, bajo los criterios que determine la Secretaría de Economía <input type="checkbox"/></p> <p>II.- Apoyo equivalente al cien por ciento de la parte de las cuotas obrero patronales causadas a su cargo de conformidad con la Ley del Seguro Social <input type="checkbox"/></p> <p>III.- Apoyo equivalente al cien por ciento de las aportaciones causadas a su cargo que, de conformidad con la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores <input type="checkbox"/></p>

27) Créditos directos o indirectos, así como garantías para la adquisición de equipo y, en general, para la modernización de infraestructura, marque la institución de su preferencia

I.- Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)

II.- Financiera Rural

III.- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)

28) Crecimiento y mantenimiento de las estancias infantiles y guarderías que den servicio a los trabajadores de los centros productivos

29) Créditos, arrendamiento financiero, o garantías para la adquisición y renovación de transporte del personal de los centros productivos

30) Financiamientos para autoconstrucción o mejoramiento de vivienda, así como para la adquisición de lotes de terreno con servicios públicos, marque la institución de su preferencia:

I.- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

II.- Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF)

31) Recursos para becas en la modalidad de capacitación mixta, por un monto de dos salarios mínimos mensuales de la zona geográfica correspondiente a la localidad en que se ubique el centro productivo, por cada trabajador, durante un periodo de uno hasta tres meses.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes y que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales, tales como aportaciones de seguridad social, por lo cual no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no recibo ningún recurso y/o apoyo por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que implique duplicidad

Lugar y Fecha

Firma del solicitante o Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- Sólo escriba en los campos sombreados.
- La solicitud debe presentarse en original y copia por cada adhesión que solicite y entregarse en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- Los puntos 1 a 6, se refieren a los datos generales de la persona que solicita la adhesión al Programa para la creación de empleo en zonas marginadas
- En los puntos 7 al 11) Indicar el nombre del representante legal de la empresa y los datos del mismo.
- En el punto 12), indicar el nombre o razón social del centro productivo.
- En el punto 13) indicar la fecha en la cual se dio de alta el centro productivo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En el punto 14) señalar el domicilio del centro productivo.
- En el punto 15) indicar el nombre de la Entidad Federativa en la cual se encuentra el centro productivo.
- En el punto 16) indicar el nombre del municipio, en el cual se encuentra el centro productivo.
- En el punto 17) anotar el nombre de la localidad en la cual se encuentra el centro productivo.
- En el punto 18) indicar el grado de marginación en el que se ubica la localidad en la cual se encuentra el centro productivo.
- En el punto 19) indicar el área en metros cuadrados, tanto del terreno como de la nave
- En el punto 20) Seleccionar el régimen de propiedad del terreno en el cual se construirá el centro productivo (propiedad privada o copropiedad)
- En el punto 21) indicar cuál es el monto total de inversión que se pretende realizar en la nave
- En el punto 22) indicar el número total de empleos formales que genera el centro productivo.
- En el punto 23) indicar la infraestructura con la que cuenta el centro productivo, (luz, agua, electricidad, drenaje, etc.)
- En el punto 24) Indique el Sector de la industria al que pertenece (primario, secundario o terciario)
- En el punto 25) Indique el tiempo de ejecución del proyecto.
- Los puntos 26 a 31) únicamente marcar en los cuales esté interesado en obtener el beneficio, en cuyo caso, se remitirá la solicitud a la autoridad correspondiente para que resuelva lo que corresponda

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos con fundamento en el Artículo 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus reformas), la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1940 P.B., Colonia Florida, C.P. 01030 México, D.F., teléfonos: 01 800 410 2000, 52.29.61.00 Exts. 31300, 31433, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de adhesión al programa para la creación de empleo en zonas marginadas

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-19-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 08/06/2009.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx

Fundamento jurídico-administrativo:

Artículo Tercero del Decreto por el que se establece el Programa para la creación de empleo en zonas marginadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008

Acuerdo por el que se dan a conocer, los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM) de la Secretaría de Economía Diario Oficial de la Federación el XXXXX

Documentos anexos:

Persona Moral:

1. Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente.

Persona Física:

2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso, Poder Notarial correspondiente.

Para ambos casos:

1. Carta de intención
 2. Carta de responsiva, en caso no contar aún con Registro Federal de Contribuyentes y/o Registro Patronal y la documentación que acredite que se encuentra en trámite ante las autoridades competentes.
 3. En caso de que se solicite apoyo para construcción, remodelación y habilitación de nave industrial, se solicitará una copia de documento notarial que acredite la propiedad y si es necesario el consentimiento de copropietarios.
- En caso de que se solicite apoyo para construcción, remodelación y habilitación de nave industrial, se requerirá un cronograma de la obra y otro en el que se establezca en cuánto tiempo se generarán los empleos mencionados. Una vez hecha la contratación se deberá remitir a la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME una lista de los trabajadores contratados y su respectivo número de seguridad social.

Tiempo de respuesta: 30 días naturales

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 32200

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-800-475-2393.

ANEXO B: RESPUESTA NO FAVORABLE.

SECRETARIA DE ECONOMIA

SUBSECRETARIA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Oficio No. _____

Asunto: Negativa de Adhesión al Programa para la creación de empleo en zonas marginadas

México, D.F., a XX de XXXXXXX de 2008

[Nombre del representante legal]

[Nombre o razón social]

[Domicilio]

PRESENTE

Con relación a su solicitud para adherirse al Programa para la creación de empleo en zonas marginadas, recibida el día ____ del **(mes)** del **(año)**, se resuelve:

Que su solicitud **NO ES FAVORABLE**, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos por esta Secretaría, para ser beneficiario del mismo, toda vez que

Lo anterior, fundamento en el Decreto por el que se establece el Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008, el artículo 8 de los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas y en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ECONOMIA

C.c.p. Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

ANEXO C: RESPUESTA FAVORABLE.

Constancia de Adhesión al Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas.**SECRETARIA DE ECONOMIA****SUBSECRETARIA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Oficio No. _____

Asunto: Constancia de Adhesión al Programa para la creación de empleo en zonas marginadas**México, D.F., a XX de XXXXXXX de 2008****[Nombre del representante legal]****[Nombre o razón social]****[Domicilio]****PRESENTE**

Con relación a su solicitud para adherirse al Programa para la creación de empleo en zonas marginadas, recibida el día ____ del **(mes)** del **(año)**, se resuelve:

Que su solicitud **ES FAVORABLE**, por cumplir con los requerimientos de elegibilidad establecidos por esta Secretaría, por lo que se expide la presente Constancia que acredita que _____, con RFC _____ y por tanto se adhiere al Programa para la creación de empleo en zonas marginadas y que será turnada al resto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participan en el mismo a fin de que resuelvan lo que en derecho corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la información proporcionada, respecto del resto de los beneficios que otorga el mencionado programa y a los cuales pretende tener acceso.

Lo anterior, con fundamento en el Decreto por el que se establece el programa para la creación de empleo en zonas marginadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008, los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas y en los artículos 3 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Sin otro articular, por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ECONOMIA**C.c.p.** Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa

ANEXO D: CARTA RESPONSIVA.

(Modelo de carta responsiva para manifestar que se está tramitando el RFC y/o el NRP y externar el compromiso de informar a la Secretaría de Economía una vez que se cuente con estos)

Lugar, fecha

**Ventanilla del Programa para la
Creación de Empleo en Zonas Marginadas
Presente**

Asunto: Externar el compromiso de informar a la Secretaría de Economía una vez que se cuente con el RFC y/o el RP.

El que suscribe, representante legal de la empresa _____, en términos del artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes y las resoluciones administrativas, se realicen a través del siguiente correo electrónico _____. Asimismo, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el alta de mi representada en el Registro Federal de Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria y/o el Registro Patronal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran en trámite.

Por lo anterior, externo que es mi responsabilidad el enterar a la Secretaría de Economía del Registro Federal de Contribuyentes y/o del Registro Patronal de mi representada, en cuanto estos sean resueltos por las autoridades competentes, en el entendido que de no hacerlo, se desechará el trámite de adhesión al programa para la creación de empleo en zonas marginadas, por no cumplir con los requisitos aplicables.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal Dirección, teléfono y correo electrónico.

ANEXO E: CARTA DE INTENCION

(Modelo de carta de intención para formalizar el interés de adherirse al programa para la creación de empleo en zonas marginadas, se debe externar el compromiso expreso, de que en el centro productivo realizarán sus labores al menos cincuenta trabajadores inscritos ante el IMSS, de los cuales dará cuenta, en su momento, de su número de seguridad social, RFC y CURP)

Lugar, fecha

**Ventanilla del Programa para la
Creación de Empleo en Zonas Marginadas
Presente**

Asunto: Intención de adherirse al programa para la creación de empleo en zonas marginadas.

El que suscribe, representante legal de la empresa _____, en términos del artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes y las resoluciones administrativas, se realicen a través del siguiente correo electrónico _____. Asimismo, le informo la intención e interés de mi representada, de adherirse al programa para la creación de empleo en zonas marginadas.

Por lo cual, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el centro productivo, generará por lo menos cincuenta empleos formales y que es nuestro compromiso y obligación informar a la Secretaría de Economía del alta, baja y modificación de los trabajadores que realicen sus labores en el centro productivo y que se generen ante el IMSS y el INFONAVIT, así como del número de seguridad social (NSS), registro federal de contribuyentes (RFC) y clave única de registro de población (CURP) de los mismos, ya que el no hacerlo será causa de la suspensión de los beneficios a los cuales se refiere el Decreto por el que se establece el programa para la creación de empleo en zonas marginadas.

Sin otro particular por el momento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal Dirección, teléfono y correo electrónico

ANEXO F:

DOCUMENTACION JURIDICA QUE DEBEN PRESENTAR LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS PARA SU VALIDACION.

1. SI EL Organismo Intermedio ES UN AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO).

- a) Copia de la Ley Orgánica Municipal o su equivalente en el Estado;
- b) Copia del documento que acredite el nombramiento del Presidente Municipal o, en su caso, copia simple del nombramiento del funcionario público que ostenta la representación legal del Municipio.

En su caso, copia simple del documento que acredite el nombramiento del Síndico u otros funcionarios, si conforme a la legislación del Municipio, el Presidente Municipal debe suscribir Convenios junto con otros funcionarios públicos;

- c) En su caso, los acuerdos o autorizaciones de Cabildo para que el funcionario público que ostenta la representación legal del municipio pueda suscribir convenios, si conforme a la legislación del Municipio se requiere;

- d) Copia del comprobante del domicilio de las oficinas del Ayuntamiento;

- e) Copia de Identificación Oficial del Presidente Municipal y/o de los otros funcionarios públicos que suscribirán el Convenio, y

- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

2. SI EL Organismo Intermedio ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO (OPD).

- a) Copia del Decreto o Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Estado o en el Diario Oficial de la Federación;

- b) Copia de los Estatutos y/o Ley Orgánica (para revisar las facultades legales de su representante legal);

- c) Copia del Nombramiento del Rector, Director General, o el representante legal del OPD;

- d) Comprobante de domicilio del OPD;

- e) Copia de Identificación Oficial del representante legal o de la persona facultada para suscribir Convenios, y

- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

3. SI EL Organismo Intermedio ES UNA SECRETARIA DEL GOBIERNO ESTATAL.

- a) Copia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;

- b) Copia del nombramiento del Secretario de que se trate expedido por el Gobernador del Estado;

- c) Copia del Acuerdo Delegatorio expedido por el Gobernador del Estado, únicamente en el caso de que en términos de la Ley Orgánica Estatal no cuente con facultades para suscribir Convenios;

- d) Copia del Comprobante de domicilio de la Secretaría;

- e) Copia de Identificación Oficial del Secretario, y

- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

4. SI EL Organismo Intermedio ES UN FIDEICOMISO PUBLICO

- a) Copia del Contrato constitutivo de Fideicomiso y, en su caso, copia de los Convenios modificatorios al contrato de fideicomiso;

- b) Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el poder para actos de administración del representante legal del fideicomiso;

- c) Copia del Comprobante de domicilio del Fideicomiso;

- d) Copia de Identificación Oficial de su representante legal, y

- e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

ANEXO G: CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA LA CREACION DE EMPLEO EN ZONAS MARGINADAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; POR OTRA, EL <<Nombre del Organismo Intermedio>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", REPRESENTADO POR EL <<Nombre del representante legal>>, EN SU CARACTER DE <<Cargo del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, estableció como uno de los principios rectores, el Desarrollo Humano Sustentable, el cual se logrará, entre otras medidas, mediante la generación de empleos formales que permitan a todos los mexicanos, especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida;
3. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores el contribuir a la equidad de género y el desarrollo regional equilibrado en zonas marginadas. Para lograr lo anterior, se plantea como estrategia, promover y apoyar el desarrollo de proyectos de alto impacto y generadores de empleo en las regiones expulsoras de mano de obra y el establecimiento de empresas ancla en la microrregiones menos desarrolladas;
4. El 4 de marzo de 2008, fue publicado el Decreto por el que se crea el Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, por medio del cual se establece un conjunto de acciones y programas gubernamentales pertenecientes a distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre las que se encuentra la Secretaría de Economía, con el propósito de crear condiciones favorables para realizar inversiones y apoyar el desarrollo de proyectos productivos y de empresas que permitan generar oportunidades de trabajo en localidades marginadas;
5. Que derivado del Decreto en mención, fueron asignados a la Secretaría de Economía los recursos financieros para la construcción, rehabilitación y adecuación de naves industriales en localidades de alta y muy alta marginación.
6. El Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas tiene como objetivo general, contribuir en la creación de empleos y promover la instalación y operación de centros productivos en aquellas localidades marginadas del país que reúnan las condiciones que permitan el desarrollo de las empresas que representen fuentes directas y permanentes del empleo para la población de dichas localidades.
7. Con el fin de impulsar la creación de empleos en zonas marginadas del país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto del 4 de marzo de 2008, por el que se instituye el Programa para la Creación de Empleos en Zonas Marginadas; los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleos en Zonas Marginadas para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo Lineamientos de Operación del PCEZM.

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto; así como vigilar y evaluar sus resultados, asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas, promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, entre otras atribuciones.

- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el C. Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió el Acuerdo a que se refiere el numeral 7 del apartado de antecedentes del presente Convenio.
- 1.5. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio.
- 1.6. En términos de las disposiciones de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos de Operación del "PCEZM", el Consejo Directivo de dicho Programa, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al "ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto identificado en el ANEXO 1.
- 1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 2.1. Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica >>.
- 2.2. Tiene como objeto << Descripción breve de su objeto social o fines >>.
- 2.3. El C. << Nombre del representante legal o funcionario con facultades >>, en su carácter de << Cargo del representante legal >>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir Convenios >> << Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio >>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.5. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales del Decreto por el que se crea el Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2008, de los Lineamientos de Operación del "PCEZM" y las disposiciones que derivan de éstas.
- 2.6. Señala como domicilio legal el ubicado en << Nombre de la calle o avenida >>, número << Número exterior e interior de la finca >>, Colonia << Nombre de la colonia >>, Código Postal << Número del Código Postal >>, Delegación << Nombre de la Delegación >>, en la Ciudad de << Nombre de la Ciudad y/o Estado >>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" para el apoyo y ejecución de los proyecto(s) denominado(s) << Nombre completo del o los proyectos >> descrito en la(s) Solicitud(es) de Adhesión con número(s) de folio << Número de folio >>, en lo sucesivo denominado(s) como el (los) "PROYECTO(S)" y que es agregada como parte integral del presente Convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán, con el fin de fomentar la creación de empleos y operación de centros productivos en localidades catalogadas como de Alta y Muy Alta Marginación.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas en el (los) "PROYECTO(S)", se sujetarán a los términos establecidos en los Lineamientos de Operación del "PCEZM" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente Convenio.

Asimismo, establecen conjuntamente que ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor a <<Número de empresas beneficiadas y de empleos directos creados>>, a través de apoyos directos con sujeción a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Operación del "PCEZM" y las disposiciones que derivan de éstas.

APORTACION DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Operación del "PCEZM" y los "PROYECTO(S)" aprobados por el Consejo Directivo, la "SECRETARIA" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

La "SECRETARIA" aportará recursos por concepto de apoyos que prevén los Lineamientos de Operación del "PCEZM" por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el "ORGANISMO INTERMEDIO" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este Convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta la "SECRETARIA" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con los Lineamientos de Operación del "PCEZM", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte de la "SECRETARIA", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "PCEZM".

El "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en los Lineamientos de Operación del "PCEZM". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECIFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte de la "SECRETARIA", el "ORGANISMO INTERMEDIO" se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, la "SECRETARIA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna para ella.

Invariablemente, la "SECRETARIA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "ORGANISMO INTERMEDIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas los Lineamientos de Operación del "PCEZM" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente Convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO(S)" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DE LA “SECRETARIA”

SEPTIMA.- La “SECRETARIA” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este Convenio, previo cumplimiento del “ORGANISMO INTERMEDIO” de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al “ORGANISMO INTERMEDIO” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en contenidas los Lineamientos de Operación del “PCEZM”.

CONCERTACION CON LOS BENEFICIARIOS

OCTAVA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula sexta, el “ORGANISMO INTERMEDIO” se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de las empresas beneficiarias, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del “PCEZM” y la participación de la “SECRETARIA” insertando la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En su caso el “ORGANISMO INTERMEDIO” tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el “PCEZM” y entregarlo a la Dirección General de Promoción Empresarial de la “SECRETARIA”, como comprobante de la entrega-recepción de los recursos correspondientes.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

NOVENA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del “PROYECTO”, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro deberá ser documentado por el “ORGANISMO INTERMEDIO”, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Dirección General de Promoción Empresarial de la “SECRETARIA”.

En caso de que el “ORGANISMO INTERMEDIO” no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven de dicho incumplimiento.

SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DECIMA.- El “ORGANISMO INTERMEDIO” acepta que en caso de incurrir en las causas previstas en los artículos 23 y 26 de los Lineamientos de Operación del “PCEZM” y/o incumplir a lo establecido en el presente Convenio, el Consejo Directivo podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de los apoyos del “PCEZM”.

Asimismo el “ORGANISMO INTERMEDIO” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos con cargo al “PCEZM”, quedará obligado a reintegrar a la “SECRETARIA” la cantidad señalada en la cláusula tercera de este Convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de dichos recursos y que no hayan sido aplicados al “PROYECTO”.

La rescisión referida en el primer párrafo de la presente cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este Convenio, el Consejo Directivo del "PCEZM" o las unidades administrativas de la "SECRETARIA", podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Operación del "PCEZM" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

TRANSPARENCIA

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera de este Convenio, para tal efecto, promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Unica de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la "SECRETARIA" podrá en términos de la cláusula décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO" manifiesta que la información entregada a la "SECRETARIA", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DECIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEPTIMA.- El presente Convenio de Colaboración, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Colaboración, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el <<Número del día>> de <<Mes en letra>> de 2009.

POR LA "SECRETARIA"

POR EL "ORGANISMO INTERMEDIO"

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA

<< Cargo del representante legal o funcionario con
facultades >>

LIC. HERIBERTO FELIX GUERRA

<<Nombre del Representante legal>>

**ANEXO H: FORMATO INFORME TRIMESTRAL
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL
PROGRAMA PARA LA CREACION DE EMPLEOS EN ZONAS MARGINADAS**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado
En caso de contar con el Registro Unico de Personas Acreditada, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

Para uso exclusivo de la SE

(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio
Fecha de recepción

I	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
1) Nombre				
II	METAS PROGRAMADAS			
2) Número de Centros Productivos creados				
3) Empleos Totales Generados**				
III	REGISTRO DE ACTIVIDADES SEMESTRALES			
Mes	Actividad Programada	% de Cumplimiento	Observaciones	
III	RECURSOS (Pesos)			
	SE	Gobierno del Estado	Otros	Observaciones
Programados				
Recibidos				
Ejercidos				
**Nota: Conforme al cronograma de generación de empleos requerido				

Consideraciones generales para su llenado:

- Sólo escriba en los campos sombreados.
- Se deben respetar las áreas que se especifican para uso exclusivo de la Secretaría de Economía.
- Este formato deberá presentarse por medio de Internet:
<http://empleoenzonasmarginadas.economia.gob.mx/programa>.
- Adicionalmente el informe trimestral capturado en el referido Portal deberá entregarse de forma impresa por triplicado en original debidamente firmado y rubricado por el representante legal del Organismo Intermedio en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.

Trámite al que corresponde el formato: Informe Trimestral del ejercicio de los recursos del Programa para la Creación de Empleos en Zonas Marginadas

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-19-002

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 08/06/2009

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se dan a conocer, los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM) de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación

Documentos anexos:

- Copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere respuesta por tener la naturaleza de aviso

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52296100, extensión 32200

Número telefónico para quejas:	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.
Organismo Interno de Control en la SE	
5629-95-52 (directo)	
5629-95-00 (conmutador)	
Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219	

ANEXO I: FORMATO INFORME FINAL
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INFORME FINAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA CREACION DE EMPLEOS EN ZONAS MARGINADAS

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

En caso de contar con el Registro Unico de Personas Acreditada, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

Para uso exclusivo de la SE

(CITISE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Form fields for 'Folio' and 'Fecha de recepción'

Main form structure with sections I (DATOS GENERALES DEL PROYECTO), II (METAS PROGRAMADAS), and III (RECURSOS (Pesos))

**Nota: Conforme al cronograma de generación de empleos requerido

Consideraciones generales para su llenado:	
<ul style="list-style-type: none"> - Sólo escriba en los campos sombreados. - Se deben respetar las áreas que se especifican para uso exclusivo de la Secretaría de Economía. - Este formato deberá presentarse por medio de internet: http://empleoenzonasmarginadas.economia.gob.mx/programa. - Adicionalmente el informe final capturado en el referido Portal deberá entregarse de forma impresa por triplicado en original debidamente firmado y rubricado por el representante legal del Organismo Intermedio en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas. 	
Trámite al que corresponde el formato: Informe Final del ejercicio de los recursos del Programa para la Creación de Empleos en Zonas Marginadas	
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-19-003	
Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 8/06/2009	
Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:	
Fundamento jurídico-administrativo:	
ACUERDO por el que se dan a conocer, los Lineamientos para la Operación del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas (PCEZM) de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación	
Documentos anexos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos. 	
Tiempo de respuesta: El trámite no requiere respuesta por tener la naturaleza de aviso	
Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52296100, extensión 32200	
Número telefónico para quejas:	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800
Organo Interno de Control en la SE	
5629-95-52 (directo)	
5629-95-00 (conmutador)	
Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219	112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

ANEXO J: Diagrama de Flujo



